

11800

deus
2-05-05
Karinza

Quito, a 26 de abril del 2.005

93751

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

David
Ref. Exp.: 29 ABR. 2005

12h

De mi consideración:

USD 1,00

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

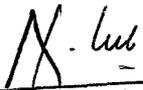
Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de la compañía "TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA.", la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la referida compañía.-

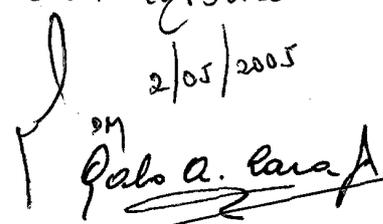
Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (US. \$)	No. DE PARTICIPACIONES (US. \$ 1,00 c/u)
Galo Aníbal Lara Jarrín	200	200
Galo Xavier Lara Lara	120	120
Eirck Gandarillas Andrade	80	80
TOTAL	400	400

Atentamente,

Cesión registrada
2/05/2005


Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. # 5857 C.A.Q.
Telf. 2527-934


Gerente General
SOCIO



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA**

**"TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL
ECUADOR CNS CIA. LTDA."**

**OTORGADO POR LA :
SRTA. ANDREA CRISTINA LARA LARA**

**EN FAVOR DEL :
SR. GALO ANIBAL LARA JARRIN**

CUANTIA : USD. \$ 80,00

////***//***//***//***//***//***//***//***//***//

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **once de marzo del año dos mil cinco**, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligiados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señorita ANDREA CRISTINA LARA LARA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, el señor GALO ANIBAL LARA JARRIN sus propios derechos, de estado civil casado.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita ANDREA CRISTINA LARA LARA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, por otra en calidad de **CESIONARIO**, comparece el señor GALO ANIBAL LARA JARRIN, por sus propios derechos, de estado civil casado.-

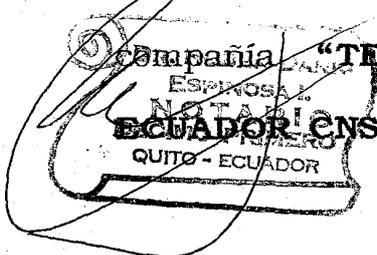
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía **“TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA.”**, se constituyó el veinte y uno de agosto del año dos mil dos, ante la Notaria Dra. María Augusta Baca Serrano, Notaria Terigésima Sexta Suplente del cantón Quito y fue debidamente inscrita en el Registro



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Mercantil del cantón Quito, el treinta de octubre del año dos mil dos, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y tres, tomo ciento treinta y tres.- **DOS:** La señorita Andrea Cristina Lara Lara, es propietaria de ochenta (80) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de éstas.- Las ochenta (80) participaciones sociales, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA."**, en sesión celebrada el día diez (10) de marzo del año dos mil cinco, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, la señorita Andrea Cristina Lara Lara, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General de Socios de la compañía, cede a favor del señor Galo Aníbal Lara Jarrín, la totalidad de las participaciones, es decir las ochenta (80) participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la

compañía **"TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA."**, así como todos los derechos



ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO - ECUADOR

que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.-

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Andrea Cristina Lara Lara	Galo Aníbal Lara Jarrín	80

Por su parte el Cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuído de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Galo Aníbal Lara Jarrín	200 ✓	200
Galo Xavier Lara Lara	120 ✓	120
Erick Gandarillas Andrade	80 ✓	80
TOTAL	400	400

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de OCHENTA DOLARES, cantidad que la Cedente declara haber recibido de parte del Cesionario a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.

QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración



de la presente escritura serán de cuenta del Cesionario.-

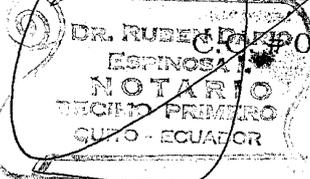
SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **"TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA."**, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Srta. Andrea Cristina Lara Lara

C.C. # 170774860-2

Sr. Galo Ambal Lara Jarrin

C.C. # 090328236-6



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TELECOMUNICACIONES
COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de marzo del 2.005, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Ulloa N31-264 y Av. mariana de Jesús, 3er. Piso, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h45', se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "**TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA.**", señor Galo Anibal Lara Jarrin, propietario de 120 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la señorita Andrea Cristina Lara Lara, propietaria de 80 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Galo Xavier Lara Lara, propietario de 120 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor Erick Alberto Gandarillas Andrade, propietario de 80 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una .-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	No. PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Galo Anibal Lara Jarrin	120	120
Andrea Cristina Lara Lara	80	80
Galo Xavier Lara Lara	120	120
Erick A. Gandarillas Andrade	80	80
TOTAL	400	400

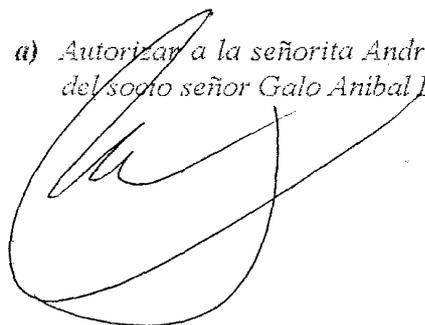
Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el señor Galo Xavier Lara Lara y actúa como Secretario de la misma el señor Galo Anibal Lara Jarrin, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

1.- Autorizar a la socia señorita Andrea Cristina Lara Lara, ceda todas sus participaciones es decir 80 a favor del señor Galo Anibal Lara Jarrin.-

Puesta a consideración de los señores socios la propuesta y una vez deliberada, la Junta General con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, **RESUELVE:**

a) Autorizar a la señorita Andrea Cristina Lara Lara, ceda las 80 participaciones a favor del socio señor Galo Anibal Lara Jarrin.-

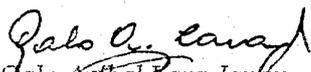


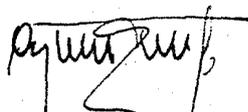
Los demás socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones.-

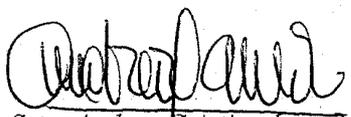
De modo que el nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

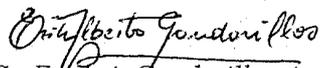
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	PARTICIPACIONES \$ 1,00 c/u
Galo Anibal Lara Jarrin	200	200
Galo Xavier Lara Lara	120	120
Erick A. Gandarillas Andrade	80	80
TOTAL	400,00	400

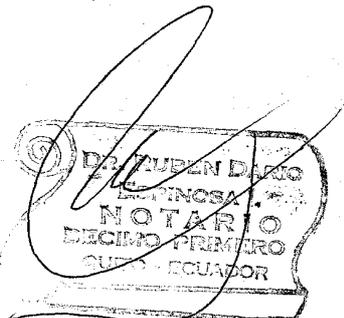
Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h10'.


f) Sr. Galo Anibal Lara Jarrin
Gerente General - Socio
SECRETARIO


f) Sr. Galo Xavier Lara Lara
Socio
Presidente de la Junta


f) Srta. Andrea Cristina Lara Lara
Socia


f) Sr. Erick A. Gandarillas Andrade
Socio




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170774860-2
 LARA LARA ANDREA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 10 SEPTIEMBRE 1977
 FORMA DE NACER F
 REG CIVIL 011- 0325 08715 F
 TONO MAG APT SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 SANTA FRISCA 1977
Andrea Lara



ECUATORIANA***** E433312224
 NACIONALIDAD NO DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF.OCCUP
 GALD ANIBAL LARA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JEANNETH DE LOURDES LARA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 25/11/2003
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 25/11/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM No REN 0863050
 Pch


 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63 - 0181 1707748602
 NUMERO CEDULA

LARA LARA ANDREA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090328236-6

LARA JARRIN GALO ANIBAL
 PICHINCHA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

25 NOVIEMBRE 1939

0052 05321 M

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1939

Galo A. Lara
 JARMA DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** E4344VE444

CASERO JEANNETH DE LOORDES LARA

SECUNDARIA EMPLEADO

PARETES LARA

CARLOTTA V JARRIN

QUITO 15/10/2002

LUGAR (FECHA DE EMERDICCION)
 15/10/2004

FORMA No. REN 0308174
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0191 NUMERO 0903282366 CEDULA

LARA JARRIN GALO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

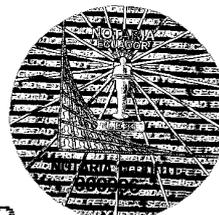
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

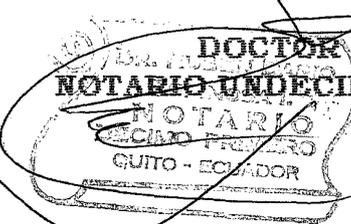
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 DR. RUBEN BARRIO
 ESPINOSA L.M.
 NOTARIO
 PRIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA " TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA. LTDA. "**, otorgada por: La Srta. Andrea Cristina Lara Lara, a favor de: El Sr. Galo Aníbal Lara Jarrín- Quito, a catorce de abril del año dos mil cinco.-




DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO




Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

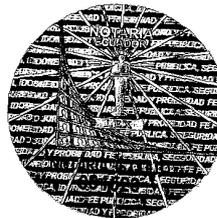
NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



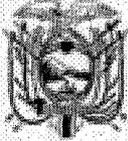
1 RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública de Cesión de
 2 Participaciones de la Compañía Telecomunicaciones
 3 Comnetse del Ecuador CNS Compañía Limitada, contenida
 4 en el presente instrumento, al margen de la matriz de
 5 la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
 6 Telecomunicaciones Comnetse del Ecuador CNS Compañía
 7 Limitada, otorgada ante la Doctora MARIA AUGUSTA BACA
 8 SERRANO, Notaria Trigésimo Sexta Suplente del Cantón
 9 Quito, el veinte y uno de Agosto del dos mil dos, por
 10 los señores Galo Anibal Lara Jarrín, Andrea Cristina
 11 Lara Lara, Galo Xavier Lara Lara y Erick Alberto
 12 Gandarillas Andrade.- Quito a, quince (15) de Abril
 13 del año dos mil cinco. /



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3663 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre del dos mil dos, a fs 3204, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "TELECOMUNICACIONES COMNETSE DEL ECUADOR CNS CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidòs de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng